



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2013-MDS

Socabaya, 01 de marzo del 2013

VISTOS: Lo tratado en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 002-2013 de fecha 01 de marzo del 2013, informe N° 062-2013-MDS/A-GM-GA] emitido por la Gerencia y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, a través del Informe N° 338-2013-MDS/A-GM-GA-ABAST, en el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 001-2013-MDS orientado a la "Adquisición de Insumos para la atención del Programa Vaso de Leche periodo 2013 de la Municipalidad Distrital de Socabaya" indica que se ha interpuesto apelación suspendiéndose las etapas del proceso de selección hasta que el Tribunal resuelva el recurso de apelación, siendo que desde el momento de la presentación de dicho recurso hasta su resolución el plazo aproximado es de 30 días hábiles, lo que pelagra la normal atención a los beneficiarios del Programa.

Que, mediante Informe N° 30-2013/MDS-GDS-PVL la Gerencia de Desarrollo Social considera que es urgente se abastezca con raciones alimentarias con las mismas características técnicas señaladas para cada ítem: 1) Hojuela de cereales precocidos de Quinua, Avena, Kiwicha fortificado y Vitaminas, 2) Enriquecido Lácteo, para el Programa del Vaso de Leche, correspondiente a los meses de marzo y abril, para 1500 beneficiarios cada mes. Que, la Ley N° 27712 establece en su artículo 2°, modificación del numeral 4.1. del artículo 4° de la Ley N° 27470 señala "El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños".

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 señala en su Artículo 20°, que están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen: c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones, debiendo determinarse, de ser el caso, las responsabilidades de los funcionarios o servidores cuya conducta hubiera originado la configuración de esta causal. Que, la situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien o servicio, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. La necesidad de los bienes o servicios debe ser actual e imprescindible para atender los requerimientos inmediatos.

Que, el Desabastecimiento es aquella situación inminente, extraordinaria e imprevisible en la que la ausencia de bien, servicio u obra compromete en forma directa e inminente la continuidad de las funciones, servicios, actividad e u operaciones que la Entidad tiene a su cargo; lo que faculta a la Entidad la contratación de bienes, servicios u obras sólo por el tiempo o cantidad, según sea el caso, para resolver la situación y llevar a cabo el proceso de selección que corresponda.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR MAYORIA** el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 002-2013-MDS del 01 de marzo del 2013; y en ejercicio de las atribuciones de la Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR en desabastecimiento inminente la Adquisición de Insumos para la atención del Programa de Vaso de Leche periodo 2013 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en lo referente a: 1) Hojuela de cereales precocidos de Quinua, Avena, Kiwicha fortificado y Vitaminas, 2) Enriquecido Lácteo, para los meses de marzo y abril del 2013, por las cantidades establecidas en el Informe del área usuaria

ARTICULO SEGUNDO: EXONERAR del proceso de selección correspondiente, para la Adquisición de Insumos para la atención del Programa de Vaso de Leche periodo 2013 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en lo referente a: 1) Hojuela de cereales precocidos de Quinua, Avena, Kiwicha fortificado y Vitaminas, 2) Enriquecido Lácteo para los meses de marzo y abril del 2013, por el monto de S/. 37. 059.21 (treinta y siete mil cincuenta y nueve con 21/100 nuevos soles) incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirirse, que se efectuará con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el Programa del Vaso de Leche.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la contratación de los insumos referidos en el artículo primero y segundo del presente acuerdo; y a la Secretaría General la supervisión de la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del acuerdo de concejo y los informes que lo sustentan, dentro de los diez días hábiles de su aprobación.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal el inicio de las medidas conducentes para el deslinde de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a que hubiere lugar de los funcionarios o servidores públicos involucrados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LA SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA QUE SUSCRIBE
 CERTIFICA:
 Que el presente documento obra en original expediente que he tenido a la vista.
 Socabaya, 01/MAR. 2013
 Ing. Wulber Mendoza Aparicio
 ALCALDE